JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

Alfredo Ávila Virginia Guedea



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2008

NÚMERO 645

Queja del gobernador de Nochistlan, contra el cura y vicario: Disposición tomada por Morelos y por el gobernador del la mitra.— 21 y 24 de febrero de 1813

Excelentísimo señor.— Juan de Zarate gobernador del pueblo de Nochistlan con la mayor veneración y respecto ante la integridad de vuestra excelencia digo que en atención al memorial que a vuestra excelencia presenté en la ciudad de Oaxaca y de cuya presentación he merecido del piadoso corazón de vuestra excelencia la merced de separarse de la compañía de los indios de esta cabecera.

Pero de otras dudas que vuestra excelencia comunique no he tenido la dicha de tener la resolución de ellas. Por lo que ocurro a la gran bondad de vuestra excelencia se digne sacarme de ellas pues son éstas la primera lo que deba hacer y a quien debemos de reconocer por nuestro párroco pues el que teníamos anterior anda ausente por lo que ha hecho como vuestra excelencia no lo ignorara y el encargado que tenemos en el día de este curato no quiere darle a los enfermos el beatico como nos ha acontecido pues quiere que le paguen la misa y de lo contrario no les administra un sacramento tan necesario como es éste y no será justo el que carezcamos de los pastos espirituales, pues el miserable que apenas halla para su mantenimiento y medicinas cómo será posible el que tenga la paga de la misa; a más de esto en el día está una miserable mujer tendida y no le quiere dar sepultura en la iglesia porque no tiene para pagar los derechos pues es una infeliz que no se sabe de dónde es pues es de la gente que viene con la América y ha muerto en este pueblo y ha mandado dicho señor el que la entierren a pie de la cruz que está en el patio del calvario por lo que comunico a vuestra excelencia si es debido para mi gobierno.

También supliqué a vuestra excelencia se digne el concederle a las miserables viudas el que se excluyan de los sinodales esto es las de edad avanzada pues harto hacen para buscar su sustento.

Dios guarde a vuestra excelencia los muchos años que le apetece este su más rendido súbdito que sus pies besa.— Gobernador *Juan de Zarate*.

Acabando éste se murió otra y quieren darle sepultura en el mismo lugar por orden del padre don José Mariano Feria y sin doblarle.

Al margen: "Pide que se declare párroco por ausencia del legítimo; que no les nieguen los santos sacramentos a los enfermos; ni sepultura eclesiástica a los que mueren en necesidad."

Al margen opuesto: "Cuartel general en Yanhuitlan febrero 21 de 1813.— Ocurran con esta queja al señor provisor vicario general de Oaxaca para que haga que el párroco asista a su curato y evite las quejas y falta de auxilios espirituales a los feligreses.— *Una rúbrica del señor Morelos*.

El gobernador de esa cabecera ha puesto en mis manos esta mañana un escrito, que presentó al excelentísimo señor capitán general en Yanhuitlan, cuyo tenor y su proveído es como sigue: (aquí el escrito.) Ignoro la ausencia de vuestra merced y los motivos, que haya tenido para ello como también la licencia que tenga para salir de su parroquia, como quiera que sea, y reservando este punto para instruirme perfectamente en él, y con conocimiento de causa determinar en justicia lo que convenga; por ahora interesa remediar ejecutivamente los perjuicios que anuncia este escrito, y remover toda ocasión de queja, pues siendo cierto lo que el gobernador representa, es lo más lastimoso, digno de remedio, y reprehensión como que toca en la administración espiritual, y auxilios, con que deben socorrerse respectivamente sanos, y enfermos, apartando de sí toda codicia, o sospecha de

ella, y a los nuestros, que fallecen en el gremio de la iglesia honrar sus cadáveres, con darles sepultura eclesiástica tratándolos como católicos cristianos; lo mismo digo con atención a las viudas que sólo deben obvencionar conforme al arancel, y aun las absolutamente destituidas de toda proporción para pagar la obvención por su notoria pobreza e insuficiencia están exentas, pues han pagado muchos años antepasados.

Yo espero, que esta prudente, y paternal monición que hago a vuestra merced sea suficiente para remediar y ocurrir a las quejas que han ocasionado este ocurso, residiendo vuestra merced en su parroquia como por todo derecho tiene de obligación, y celando la conducta de su vicario con el mismo objeto para que ni el honor del párroco, ni sus estrechas obligaciones padezcan detrimento, y se desconceptúe con sus superiores, y con sus feligreses, y con el público.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Oaxaca y febrero 29 de 1813.— Señor cura de Nochistlan y por su legítima ausencia su vicario que administra actualmente la parroquia.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza Rosa América Granados Ambriz Raquel Güereca Durán Rodrigo Moreno Gutiérrez Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602